

ACTA DE GERENCIA: Siendo las 11:00 horas del 5 de febrero de 2024, se reúnen en la sede social de **Plaza Logística S.R.L.** (la “**Sociedad**”) ubicada en Avenida Leandro N. Alem 855, piso 16, los Sres. Gerentes Ramiro Molina, Eduardo Bastitta Harriet, Tomás M. Fiorito y Francisco Sersale, y los Sres. Síndicos, Pablo Murray, Luis A. Schenone y Diego Serrano Redonnet. Preside la reunión el Sr. Molina en su calidad de Gerente Representante, quien luego de constatar la presencia de todos los Gerentes y Síndicos titulares, declara válidamente constituida la presente reunión, y en razón de ello somete a consideración de los presentes el primer punto del orden del día: **1) Consideración de la emisión de las obligaciones negociables Clase 11 a tasa variable con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal en pesos de hasta \$3.500.000.000 (pesos tres mil quinientos millones), ampliable por hasta \$4.000.000.000 (pesos cuatro mil millones), a ser emitidas en el marco del Programa de obligaciones negociables. Consideración de la fijación de los términos y condiciones de la emisión de las ONs Clase 11.**

Sigue en uso de la palabra el Sr. Gerente Representante quien manifiesta a los presentes que, con el objetivo de continuar fomentando y financiando el plan de inversiones y capital de trabajo de la Sociedad, y con la finalidad de aprovechar mejores condiciones de financiamiento que ofrece el mercado, estima conveniente analizar la emisión de una nueva clase de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$ 130.000.000, (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida), aprobado por Resolución N° 19.123 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) el 1 de diciembre de 2017, cuya vigencia fuera prorrogada por 5 años adicionales hasta el 1 de diciembre de 2027 acorde Disposición DI-2022-54-APN-GE#CNV del 21 de octubre de 2022, y cuyos términos y condiciones fueran actualizados el 30 de marzo de 2023 (el “**Programa**”). En dicho sentido, propone emitir las obligaciones negociables clase 11 a tasa variable con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la fecha de emisión y liquidación, por un valor nominal de hasta \$3.500.000.000 (pesos tres mil quinientos millones), ampliable por hasta \$4.000.000.000 (pesos cuatro mil millones) (el “**Monto Máximo**”) (las “**ONs Clase 11**”), a ser suscriptas por inversores calificados limitándose, asimismo, su ulterior negociación únicamente a inversores calificados, a un margen a ser licitado. Acto seguido, se procede a detallar los principales términos y condiciones de emisión de las ONs Clase 11 que, de aprobarse la moción, serían incluidos en el suplemento de prospecto, cuya versión preliminar ha sido distribuida con la debida anticipación a los Sres. Gerentes para su estudio y consideración: *ONs Clase 11, denominadas y pagaderas en pesos, a ser emitidas por un valor nominal de hasta \$3.500.000.000 (pesos tres mil quinientos millones), ampliable por hasta \$4.000.000.000 (pesos cuatro mil millones), a tasa variable, con vencimiento a los 12 (doce meses) contados desde la fecha de emisión y liquidación. Las ONs Clase 11 constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Sociedad y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de la Sociedad (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, incluyendo, sin limitación, las acreencias por impuestos y de índole laboral).* **Monto de la Emisión:** Las ONs Clase 11 podrán ser emitidas por un valor nominal de hasta \$3.500.000.000 (pesos tres mil quinientos millones), ampliable por hasta \$4.000.000.000 (pesos cuatro mil millones). **Denominación:** denominadas en Pesos, a ser suscriptas en Pesos y pagaderas en Pesos. **Moneda de Pago. Pago.** Serán pagaderas en efectivo en Pesos, tanto las sumas de capital, servicios de intereses, y demás sumas que correspondan. El monto de cada uno de los pagos en Pesos será calculado por el Agente de Cálculo. **Precio de Emisión.** 100% del Valor Nominal. **Suscripción e Integración.** Deberán ser suscriptas e integradas por los Inversores Calificados en efectivo en Pesos. **Tasa de Interés.** Devengarán

intereses a tasa variable desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive). La Tasa de Interés será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen Aplicable a ser licitado. **Tasa de Referencia.** La tasa de referencia será igual al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del BCRA (la “Tasa Badlar Privada”), durante el período que se inicia el séptimo (7) Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo (7) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día (la “Tasa de Referencia”). En caso de que el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa de interés (i) se considerará la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, se considerará como tasa representativa el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos para idéntico plazo por los cinco (5) primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. **Margen Aplicable.** Es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. La Sociedad licitará el Margen Aplicable. **Amortización:** Las Obligaciones Negociables serán repagadas en una (1) sola cuota en a los 12 (doce) meses contados desde la fecha de emisión y liquidación, (“Fecha de Pago de Amortización”). **Destino de los Fondos:** Destinado conforme el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. **Listado y Negociación:** Se solicitará el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en ByMA, y en el MAE. **Ley Aplicable y Jurisdicción:** Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación. Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los tenedores en relación con las ONs Clase 11 deberá someterse a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes, a los que también podrá acudir la Emisora en caso de que el Tribunal cese en sus funciones”. Sentado lo cual, la Gerencia por unanimidad **RESUELVE:** (i) aprobar los términos y condiciones correspondientes a las ONs Clase 11, tal como se describen en la presente y como se encuentran contenidos en la versión preliminar del Suplemento de Prospecto entregada a los presentes, sin perjuicio de que dichos términos y condiciones puedan ser modificados y complementados con posterioridad a la presente reunión; y (ii) aprobar la emisión de las ONs Clase 11, de conformidad con lo expresado anteriormente por el Sr. Gerente Representante. Acto seguido se da tratamiento al siguiente punto del orden del día: **2) Subdelegación de facultades en relación con las ONs Clase 11.** Sigue en uso de la palabra el Sr. Gerente Representante quien manifiesta que, en el marco de lo resuelto en el anterior punto del orden del día, resulta necesario considerar la conveniencia de subdelegar las facultades otorgadas por la Reunión de Socios del 15 de junio de 2020 en ciertos gerentes de la Sociedad, todo ello por el plazo de 90 (noventa) días. En dicho sentido, estima pertinente subdelegar las mentadas facultades en favor de los señores Gerentes Ramiro Molina y Tomás M. Fiorito, para que, cualquiera de ellos, actuando en forma individual e indistinta, y en los más amplios términos, determinen los términos y condiciones específicos o modifiquen los términos de las ONs Clase 11 y, en este sentido, (a) negocien, revisen, acepten, determinen, modifiquen y aprueben los términos y condiciones de las ONs Clase 11 contenidos en el Suplemento de Prospecto, incluyendo, sin limitación, la fecha, el monto, forma y condiciones de pago, tasa y período de interés, precio de emisión, términos a licitar, reducir o elevar las mayorías para modificaciones, tipo de cambio aplicables, según corresponda, así

como la designación de los organizadores y colocadores, los agentes de pago y de registro o el agente de cálculo, y pudiendo, asimismo, modificar cualquiera de los términos y condiciones de las ONs Clase 11 aprobados precedentemente; (b) negocien, revisen, acepten, determinen, modifiquen, aprueben y oportunamente suscriban las versiones definitivas del Suplemento de Prospecto, el contrato de colocación, certificados globales o cualquier otro documento relacionado con la colocación y emisión de las ONs Clase 11; y (c) en general, realicen cualquier otro acto necesario o conveniente en relación con la emisión, colocación y registro de las ONs Clase 11. Oído lo cual, luego de un intercambio de ideas la Gerencia por unanimidad **RESUELVE**: designar a los Sres. Ramiro Molina y Tomás M. Fiorito, como subdelegados, todo ello con los alcances descriptos en este segundo punto del Orden del Día, por un plazo máximo de 90 (noventa) días a contar desde la fecha de la presente. (...) Finalmente se da tratamiento al quinto y último punto del orden del día: **5) Otorgamiento de autorizaciones**. Por unanimidad resuelve autorizar a los Sres. Pablo Murray, Tomás M. Fiorito, Luis A. Schenone, Ignacio Mendiola, Guadalupe Fernández Mehle, Luciano Currao, Agustina Nallim, Juan Francisco Payá Bosch y Lucas Vidal Podestá y a quienes ellos designen, para que de manera separada e indistinta cada uno de ellos esté habilitado y pueda efectuar todos los trámites que fueran necesarios a los fines de obtener la emisión de las ONs Clase 11, incluyendo, sin limitación, la realización de todas las presentaciones y manifestaciones que correspondan ante los organismos de contralor, especialmente para cumplir con los requisitos exigidos por la CNV, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ByMA, MAE, CVSA y/o cualquier otro mercado de la República Argentina que sean necesarios o convenientes para obtener la autorización de oferta pública, el listado, la negociación y el depósito de las ONs Clase 11, y demás reparticiones públicas o privadas que puedan corresponder, pudiendo compulsar y tomar vista de las actuaciones, impulsar los trámites, efectuar presentaciones, suministrar información, realizar publicaciones y publicar edictos, adjuntar, desglosar, suscribir y/o inicialar toda la documentación necesaria relacionada con la Sociedad, y realizar cuantos más actos y gestiones fueran menester para que la Sociedad obtenga la autorización de oferta pública de las ONs Clase 11, así como la autorización de listado y negociación de éstas en mercados de valores autorizados. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:50 horas, se levanta la presente reunión, previa lectura y suscripción de la presente acta.

Ramiro Molina

Eduardo Bastitta Harriet

Tomás M. Fiorito

Francisco Sersale

Pablo Murray

Luis A. Schenone

Diego Serrano Redonnet